

CAPITULO LXXI.

CAUSAS CÉLEBRES.

S. Ignacio de Loyola.—S. Francisco de Borja.—El patriarca de Antioquía D. Juan de Rivera.—Santa Teresa de Jesus.—S. Juan de la Cruz.—Fray Jerónimo Gracian. El Tribunal resiste á las influencias del poder.—Odio de Pombal contra los jesuitas.—Proceso del duque de Aveiro y de los marqueses de Tavora.—Suplicio injustificado de esta familia.—El P. Gabriel de Malagrida.—Senténciasele á ser descuartizado vivo.—No habiendo valor para ejecutar la sentencia, se le acusa al Santo Oficio.—Este Tribunal desestima la delacion.—El Inquisidor supremo es destituido.—Pombal confiere este encargo á su hermano D. Pedro.—El nuevo Tribunal, sin facultades pontificias, condena y quema á Malagrida.—Juicio de Voltaire.



PRINCIPIA Llorente el capítulo XXX de la historia que compuso, sentando cierto paralogismo propio de su crítica especial, y uno de tantos en que funda sus argumentos contra el Santo Oficio. Dice, pues, el escritor: «..... Uno de los argumentos más fuertes que la historia crítica de la Inquisición ofrece para conocer lo vicioso y vituperable de su establecimiento, es lo sucedido á distintos santos y venerables varones de la Iglesia española, pues aunque no tengamos ejemplar de una condenacion definitiva hecha por los Inquisidores, no por eso resulta ménos la injusticia de las leyes orgánicas de un tribunal donde la inocencia y la virtud pueden ser perseguidas, etc.»

La inocencia y la virtud se hallan expuestas en todas las legislaciones humanas á ser juzgadas por falsas apariencias; pero con leyes sabias y jueces imparciales el inocente y virtuoso no puede temer opresiones é injusticias. Una cosa es que

los hombres buenos sean á veces juzgados, y otra bien distinta que se les persiga y condene injustamente, y al confesar dicho escritor «... que no tenemos ejemplar de una condenacion definitiva hecha por los Inquisidores contra varones venerables de la Iglesia,» concede al Santo Oficio un merecido elogio, porque no existe un tribunal del que todos los hombres inocentes hayan salido ilesos. Despues de lo escrito sobre algunas causas formadas á personas célebres, recordaremos con brevedad otros procedimientos á que aluden las frases anteriores.

El Vicario general de la diócesis de Salamanca, viendo que algunos murmuraban de S. Ignacio con motivo de su austeridad, formó expediente; y en juicio abierto despues de haber oido á los calumniadores, declaró la virtud del hombre extraordinario que debía fundar la santa Compañía de atletas, llamados á luchar contra los herejes de aquel tiempo y de los futuros siglos. Otras delaciones llegaron á la Inquisicion de Valladolid, cuyo tribunal debía, cumpliendo sus deberes, recibir informacion sumaria; y aquí incurre Llorente en una de sus contradicciones ordinarias, pues habiendo asegurado que S. Ignacio, «..... cuando sus jueces trataron de prenderle se salió de España para Francia y Roma,» consigna en el número 7 del mismo artículo y capítulo estas palabras: «..... No es cierto que S. Ignacio saliese del reino huyendo, sino sólo por haber formado proyecto de pasar á Paris para estudiar teología en la Sorbona. La humildad del Santo fué tal, que habiendo sido delatado tambien en Paris como fanático iluminado ante Fr. Mateo de Orri, religioso dominico, inquisidor pontificio, y pudiendo huir, no sólo dejó de hacerlo, sino que se presentó voluntariamente á su disposicion y resultó ser declarado inocente (1).» La Inquisicion de Valladolid desestimó por infundadas las acusaciones contra S. Ignacio de Loyola, y suspendiendo las diligencias indagatorias al ver su carencia de motivos, castigó al calumniador y declaró la inocencia del acusado. No hubo proceso contra el distinguido caballero y Santo Patriarca de la Compañía de Jesus, que en el año de 1535 «... volvió á España y estu-

(1) *Hist. crit.*, cap. XXX.

»vo todo aquel año sin que nadie le incomodase, aunque predicó mucho en Guipúzcoa, y atravesó la Navarra, Castilla la Nueva y el reino de Valencia, donde se embarcó para Italia, etc. etc. (1).»

Eran enemigos de Loyola ciertos hombres que no podían sufrir la virtud y austeridad del Santo, viendo en ella una constante censura de sus vicios. Estas gentes pecadoras y envidiosas, al observar que sus calumnias no producían efecto en España, se valieron de Miguel Navarro para formular nueva delacion ante Benedicto Conversino, gobernador de Roma. Probóse la calumnia, y como estuviera precisamente en dicha ciudad el Vicario general de Salamanca, fué posible desmentir el supuesto proceso de España. El Inquisidor de París y monseñor Nigurante, nuncio pontificio de Venecia, con sus declaraciones confirmaron la inocencia de S. Ignacio. Desterróse al delator perpétuamente de Roma, y los tres testigos de la acusacion fueron condenados á desdecirse públicamente. En aquel año de 1538 no había en Roma tribunal exclusivo del Santo Oficio; pero los delitos de herejía eran sometidos á tres jueces y un Fiscal; á ellos remitió el gobernador de la ciudad la delacion presentada contra S. Ignacio, sin que el asunto pasara de las primeras diligencias en que se probó la falsedad del acusador. No es cierto que en Valladolid se procediera contra el fundador de la Compañía de Jesus, así como es evidente, segun refiere su historiador el P. Rivadeneira, la estimacion y respeto que Loyola tuvo siempre al Santo Oficio, con el que consultaba muchas veces sus asuntos (2).

Los propagandistas del luteranismo en España se valieron de medios eficaces para lograr su fin, uno de ellos fué la adulteracion de libros místicos, alcanzando tan mala suerte el de S. Francisco de Borja titulado *Obras del cristiano*. El Santo Oficio prohibió la lectura de este libro en su falsa edicion (3). Algunos luteranos de los procesados en Valladolid, y entre ellos Fr. Domingo de Rojas, creyeron mejorar su causa, comprometiendo á importantes personajes, y así como dicalpa-

(1) *Hist. crit.*, cap. XXX.

(2) Lib. V.

(3) Segun el Indice prohibitorio publicado en 17 de Agosto del año de 1539, que se reprodujo en 1583.

ron sus errores con el Sr. Carranza, igualmente declararon que se habían inspirado en dicho libro del duque de Gandía; y que sus opiniones sobre la justificacion del cristiano sólo por la fe, pasion y muerte de Cristo, se hallaban consignadas en libros ascéticos, designando entre otras las *Obras del cristiano*. Nada más necesario que indagar los fundamentos de semejantes declaraciones; mas la informacion sumaria de los hechos, si bien probó la adulteracion del libro, no pudo menos de justificar á su autor, y así terminó el asunto.

El beato Juan de Rivera, patriarca de Antioquia y Arzobispo de Valencia, recibió una Real cédula con fecha 31 de Marzo de 1570, comisionándole para reformar en su disciplina y gobierno interior la universidad de dicha ciudad. Este encargo que el santo prelado quiso ejecutar con toda exactitud le produjo grande oposicion del claustro, y rencorosos enemigos hubo empeñados en perderle. Mas como la virtud del Arzobispo no presentaba motivo alguno en que pudiera cebarse la venganza, entreteníanse los detractores forjando calumnias contra su prelado. El clérigo Onofre Gacet llevó tan adelante las difamaciones, que hubo de negar el catolicismo de Rivera, suponiéndole hereje de los alumbrados. Sufria pacientemente el Patriarca tantas injurias; pero el Fiscal eclesiástico, viendo menospreciada la autoridad de S. I., exigió al calumniador que probara sus aserciones, y no pudiendo hacerlo, fué denunciado ante el provisor de la diócesi, quien dictó el auto de prision. No quiso el Diocesano que su Vicario general actuara como juez sobre una causa de aquel género, porque siendo él parte agraviada, podrían los murmuradores suponerle ejerciendo influencia. Además de que la causa correspondía indudablemente al Santo Oficio, pues unidos á la denuncia corrían ciertos pasquines injuriosos al prelado, en los cuales se parafraseaban deshonestamente algunos textos bíblicos, alusivos á sus costumbres calumniadas sin razon ni temor de Dios. Era potestativo de la Inquisicion el juicio sobre abusos cometidos en las interpretaciones bíblicas, y con mayor motivo si éstas servían para composiciones burlescas ó torpes. El sacerdote Gacet y otros cómplices fueron delatados por el Fiscal eclesiástico, y justificando esta acusacion la prueba testifical, procedió formarles causa. Entónces los reos recusaron al Santo Oficio de Valencia, solicitando se pregun-

tara si era lícito que dicha Inquisicion entendiera sobre un asunto en que su presidente resultaba parte, pues el Arzobispo por este concepto presidía el tribunal; y como el provisor se había inhibido de la causa de calumnia y desacato, los inquisidores consultaron al Consejo, y éste lo hizo á Roma, suspendiéndose las tramitaciones hasta que se recibió un breve de Su Santidad, con fecha 17 de Julio de 1572, aprobando lo actuado y autorizando á los demas tribunales de la Inquisicion de España para entender en los asuntos de igual género que ocurriesen. El Arzobispo hizo grande empeño en que ninguno de los reos fuera castigado por las injurias hechas á su persona. Este fué el hecho de que tomó fundamento Llorente para lamentar el proceso formado al Patriarca y Arzobispo de Valencia, cuando los encausados fueron sus calumniadores.

Padeció Santa Teresa de Jesus grandes contradicciones en el devoto proyecto de restablecer la regla primitiva de su instituto. Los escritos de esta religiosa, que ninguna educacion literaria había recibido, causaban singular sorpresa á las personas conocedoras de tan admirables producciones, y su firmeza para llevar adelante la reforma no á todos pareció acertada. Suscitó sus calumnias ordinarias la malignidad, y alguna persona ignorante denunció á la Inquisicion las obras de aquella improvisada escritora. Estos jueces debieron enterarse de tan extraordinarios sucesos y examinar unos escritos que sólo podían ser dictados por divina inspiracion; el modo con que gobernaba sus nuevos monasterios y la observancia regular de éstos en lo referente á votos, disciplina y costumbres interiores. Los enemigos de la Santa Fundadora, aquellas almas débiles que intentaban detener la grandeza de sus proyectos, suscitaron todo género de obstáculos, y amenazándola con el Santo Oficio, querían impedir que se plantease la reforma. No por semejantes contradicciones se detuvo la religiosa, que estando en Sevilla fué acusada de exagerar las penitencias de sus monjas. Sospechó el Tribunal que era infundada la delacion, mas no podía desestimarla ántes de probar su ligereza, y abrió las informaciones indagatorias, resultando muy satisfactorias para dicha Santa. Algun crítico ha sospechado que la princesa de Évoli denunció el libro en que, por mandato de su confesor Fr. Gar-

cía de Toledo, escribió el discurso de su vida hasta la fundacion del monasterio de S. José de Avila. Cierta fué la delacion, mas no creemos á doña Ana de Mendoza con la instruccion suficiente para determinar en dicho libro los conceptos que fundaran la denuncia, ni cabía en el orgullo aristocrático de aquella dama prestarse como instrumento de oculta mano. La princesa tomó el velo en el convento de Pastrana, y aunque su altivez no pudo acomodarse con las humillaciones de la vida religiosa, ningun motivo de resentimiento abrigó contra la Santa reformadora. Los Inquisidores de Toledo pasaron la denuncia y el libro al calificador Fr. Domingo Bañez, el cual, admirando su doctrina, formó empeño en que escribiera el *Camino de la perfeccion*. Desestimóse el asunto, y desde entónces fueron los tribunales del Santo Oficio celosos protectores de la reforma, contribuyendo eficazmente para desengañar á sus obcecados émulos. Varones eminentes en virtud y ciencia aplaudieron dichos libros, estimulándola para continuar escribiendo sus admirables inspiraciones. El P. Jerónimo Ripalda, su confesor, en el año de 1573 la mandó escribir la historia de las *fundaciones de los restantes monasterios*, y por obedecer al Dr. Velazquez compuso *el libro de las Moradas*. Fr. Diego Yepes, Domingo Bañez, Pedro Ibañez, los PP. Enrique Enriquez, Gil Gonzalez, Bartolomé Pérez, Jerónimo de Ripalda, Julian de Avila, el Ldo. Gaspar de Villanueva, y el maestro Cristóbal Colon atestiguaron la sabiduría, santidad é inspiraciones de aquella nueva doctora que Dios concedió á la Iglesia, y es gloria imperecedera de España y honra especial de Avila, su patria.

San Juan de la Cruz fué acusado al Santo Oficio por aquellos á quienes confundía con sus virtudes, y lo mismo sucedió á Fr. Jerónimo Gracian; pero no pudiéndose justificar las delaciones con documentos ni testigos, el tribunal de Valladolid las desestimó por infundadas. No fueron procesados estos eclesiásticos, ni la Inquisicion es responsable de las calumnias que presentaran á sus tribunales ciertos hombres envidiosos á quienes se castigaba rigurosamente.

Sería muy prolijo el ocuparnos sobre todas las causas en que figuraron personajes célebres por algun concepto. No debemos, sin embargo, omitir un asunto, que ha servido para graves cargos contra el Santo Oficio por su inconsidera-

ción á los respetos humanos, y áun al mérito y sociales jerarquías. El exámen de estas causas respondería elocuentemente á dichos argumentos, si fueran conocidas y hubiese críticos con paciencia para leerlas. Los tribunales de la Inquisición procesaron á cuantos eran acusados en forma legal, y de las diligencias indagatorias resultaba procedente la delación, pero jamás fueron instrumento de planes políticos, mezquinos intereses ó intrigas cortesanas; porque su justificación se levantó muy por encima de semejantes calumnias. Las causas notables que hemos citado anteriormente prueban su imparcialidad, que se hizo extensiva de igual modo á procesados ménos importantes. Recuerdan sus anales muchos casos de absoluciones que concedió á personas calumniadas por elevadas influencias, y veces hubo en que por el contrario los influjos del poder no salvaron al delincuente. Encontramos repetidos ejemplos de esta firmeza, y la época moderna ofrece el célebre proceso que á mediados del siglo XVIII se formó contra ciertos caballeros de la familia Mendoza, en cuya causa resultaron complicadas personas ilustres por su nacimiento y elevada posición. Muchos personajes interpusieron su poder con el fin de evitar una condenación justa, pero fueron infructuosas sus gestiones, porque las culpas resultaron evidentes y tan graves contra uno de ellos, cura párroco en Granada (1), que fué necesario rebautizar á varios de sus feligreses temiendo con sobrado motivo la imperfección del sacramento administrado por el sacerdote apóstata que hacía profesión de judaísmo.

Concluirémos por fin este capítulo recordando la verdadera historia del proceso, condenación y muerte del P. Malagrida, que tantos dictérios atrajo á la Inquisición de Portugal, y de cuyo suceso abusaron los diputados reunidos en Cádiz el año de 1812 para sus pretendidas pruebas contra el Santo Oficio (2). Es ya un hecho conocido, que dos pensamientos

(1) Parroquia de las Angustias.

(2) Nos referimos en este asunto á los documentos siguientes: *Testamento político del mariscal de Belle Isle*; SCHÖELL, *Curso de Historia de los estados europeos*; *Historia de la caída de los Jesuitas*, por Alexis de Saint Priest; D'ALEMBERT, *destrucción de los Jesuitas*; Dictámen del fiscal Gutierrez de la Huerta, leído al Consejo de Castilla, sobre el restablecimiento de los Jesuitas.

esenciales formaban toda la política de D. Sebastian José de Carvalho y Melo, conde de Ociras y marqués de Pombal. Afiliado este Ministro de Estado del rey de Portugal D. José I en la secta impía del filosofismo francés, pretendió abolir el culto católico y cambiar la sucesión de la monarquía portuguesa en favor del duque de Cumberland, cuyos intereses abandonó despues. Aquel diplomático funesto halló en la Compañía de Jesus un obstáculo á sus planes, porque el sabio instituto de Loyola, enemigo de las herejías, se opuso de palabra y por escrito al jansenismo y á la flamante enciclopedia erigida en maestra y censora de nuestras creencias sin más derecho que el de su atrevimiento, ni otra autoridad que la inspirada por una crítica mordaz, sacrilega é impía. El cambio de los siete pueblos ó misiones llamadas del Uruguay por la colonia portuguesa del Sacramento, era otro de los planes que Pombal tenía para complacer á la Inglaterra, áun cuando arruinando la prosperidad del Paraguay. Los Jesuitas, por el bien de estos pueblos, detuvieron la intriga con sus prudentes observaciones: pero acarreándose el odio del vengativo Carvalho, que olvidando los beneficios recibidos de la Compañía en su época de oscuridad y pobreza, se propuso destruirla. Además no podía transigir con este santo instituto el ministro que declarándose agente del protestantismo, iba entregando á dicha secta las enseñanzas universitarias, y combatía sagazmente las creencias religiosas del Monarca, exigiendo para este fin que los jesuitas fueran despedidos de palacio, en donde ejercían el cargo de confesores. Igual odio concibió contra los Grandes, aunque por motivos diferentes. Nacido Pombal de una familia oscura, la nobleza hereditaria ofendía su orgullo acogiéndole con frialdad, y el marqués de Tabora, que le desairó rechazando la unión de ambas casas por un matrimonio, fué desde aquel día un objeto preferente de venganza. Cierta suceso lamentable puso esta nobilísima estirpe en manos del rencoroso ministro. En la noche del día 3 de Setiembre de 1758 recibió el Rey tres tiros cuando acompañado por su gentilhombre Pedro Texeira, y en una calesa de éste, se retiraba del palacio de Tabora: y en seguida cundió la voz de que los regicidas habían sido tres hombres de á caballo, designando al duque de Aveiro y á dos criados suyos. Procuró Pombal fijar la pública atención sobre Tabora, supo-

niendo el atentado como efecto de los celos que le inspiraba su mujer doña Teresa. Recibía esta señora sin misterio algunas visitas del Monarca, demostrando su inocencia la publicidad de semejante acto de cortesanía. La maquinación villana del ministro contra los Tabora se demostró en sus contradicciones oficiales, pues en el decreto publicado con este motivo, consignó tres hechos diferentes: 1.º *Que la bala resbaló y no hizo más que rozar la trasera del coche...* 2.º *Que penetraron seis balas en el pecho del Rey...* 3.º *Que el tiro le rozó ligeramente el hombro derecho.* Entonces ya se dijo, y algunos críticos han creído, que el atentado sólo fue una farsa para perder á los Tabora; mas lo cierto es que el conato de regicidio sirvió de pretexto para oprimir á la primera nobleza del reino con el ejemplar y cruelísimo castigo que impuso á individuos distinguidos de su clase. Desde el día del suceso hasta 13 de Diciembre siguiente pasaron tres meses y medio, sin practicarse diligencias en averiguación de los autores del crimen: mas en dicho día amanecieron cercadas las casas principales, y sus dueños públicamente fueron á las cárceles de Belen y de otros puntos. En el mismo día se arrestó á los Padres jesuitas, poniendo centinelas en todas sus casas y colegios. Se procesó al duque de Aveiro y á los marqueses de Tabora y Atonquia, no por los pares, sus jueces naturales, sino por un tribunal de infidencia que Pombal (cuya enemistad con dicha familia era pública) tuvo el descaro de presidir. Este tribunal de filántropos y enciclopedistas hizo que sufrieran la bárbara prueba del tormento los procesados duque de Aveiro, Doña Leonor de Tabora, D. Francisco y D. Luis, marqueses de este título, D. Jerónimo de Ataide, conde de Atonquia, D. José María de Tabora, Antonio y Manuel Alvarez Ferreira, Blas José Romero, José Policarpo de Acevedo y Guio Miguel. Aquellos jueces, afiliados en la nueva escuela de un filosofismo humanitario, emplearon la tortura para arrancar á la debilidad del duque de Aveiro una declaración que despues desmintió jurando su inocencia, y que no había podido sufrir la crueldad del tormento: y aun cuando todos los demas presos negaron el delito que se les imputaba y no pudo probarse, fueron sentenciados á pena capital, mutilando ántes sus cuerpos para quemarlos vivos despues sin perdonar la plataforma de las ejecuciones, que sir-

vió de pira en aquella hecatombe de inocentes víctimas.

Redactó y escribió Pombal de su puño y letra la feroz sentencia condenando al duque de Aveiro y marqueses de Tabora en la pérdida de su nobleza, títulos y mayorazgos, y á ser quemados vivos despues de romperles sus piernas y expuestos vergonzosamente sobre un cadalso: igual pena sufrieron los demas Taboras, el conde de Atonquia y los Ferreiras; y aunque no se mutiló á la infeliz Marquesa, fué llevada con esposas y atada ignominiosamente, al patíbulo en donde la cortaron la cabeza que arrojaron con su cuerpo al mar. Doña Leonor Tabora, sus hijos, yernos, el duque de Aveiro y algunas otras personas murieron de la manera bárbara y feroz que hemos referido, y todos los sirvientes en la horca, excepto Acevedo, que logró fugarse. Aquellos jueces, que tanto alarde hacían de filántropos, emplearon el tormento para fundar una sentencia cruel é injusta, y usaron las penas de mutilación, confiscación y fuego. Sherley dice: *.....el fallo pronunciado por el tribunal de infidencia no puede considerarse ni como concluyente para el público, ni como justo en lo respectivo á los acusados* (1). Pasado algun tiempo, el marqués de Alorna solicitó la revisión en justicia de la sentencia de 12 de Enero de 1759 por agravio notorio. En 10 de Octubre de 1780 una junta numerosa de ministros del Consejo de Estado y del desembargo, por acuerdo unánime, otorgó la revisión nombrando para dicho fin el correspondiente tribunal, constituido por diez y ocho magistrados con asistencia de los tres secretarios de Estado. Este tribunal, despues de examinar detenidamente el proceso y de ampliarlo imparcialmente, dictó sentencia en 7 de Abril de 1781, declarando: «... que todas las personas, tanto vivas como muertas, que en virtud de la sentencia de 1759 habían sido ejecutadas, estaban inocentes del crimen que se les imputó.»

Los padres Malagrida, Sousa, Matos y otros siete compañeros fueron trasladados á las prisiones de Belen el día 11 de Enero de 1759. Ya hemos dicho que todos los Religiosos de la Compañía se hallaban arrestados en sus respectivas casas y colegios. En tal conflicto acudieron á Dios determinando

(1) Alm. de Londres, Marzo de 1759.